

Nombre del beneficiario	Provincia	País	Octubre	Noviembre	Diciembre
WRIGHTSON, KIRSTY	GERONA.	REINO UNIDO.	631,06	631,06	631,06
WURTINGER, EVA MARÍA	SEGOVIA.	AUSTRIA.	631,06	631,06	631,06
YOULDEN, MATTHEW JOHN	BARCELONA.	REINO UNIDO.	631,06	631,06	631,06
ZIANE, ANAIS	BARCELONA.	FRANCIA.	631,06	631,06	631,06
ZIANI, WAFAA	CANTABRIA.	FRANCIA.	631,06	631,06	631,06
ZINK, MATTHIAS	BALEARES.	ALEMANIA.	631,06	631,06	631,06
Total euros			305.433,04	310.481,52	308.588,34

4132

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid para la mejora de las bibliotecas escolares.

Advertida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territo-

rial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid para la mejora de las bibliotecas escolares, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 3 de febrero de 2007, páginas 5187 a 5190, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 5190, inmediatamente después del Centro Educativo: CEIP José María de Pereda, debe incluirse el siguiente Centro Educativo que fue indebidamente omitido:

Anualidad	Concepto	Dat	Centro educativo	Aportación Comunidad de Madrid - Euros
		M-Cap	CEIP Manuel Núñez Arenas	3.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4133

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca beca, para la realización de estudios y trabajos de documentación en las materias en las que es competente el Consejo para el año 2007.

En el ámbito de sus actividades, dedicadas a promover el diálogo y la deliberación, la reflexión y el tratamiento científico de las cuestiones económicas y sociales, por el Consejo Económico y Social se convoca una beca para la realización de estudios y trabajos de documentación en las materias en las que es competente, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. *Objeto.*—La beca, individual, será de formación y especialización para realizar los trabajos o estudios de carácter técnico que se encomienden por la Dirección de Documentación del Consejo Económico y Social orientados a actividades de catalogación, clasificación e indización de documentos, mantenimiento de bases documentales y desarrollo de contenidos en los «sitios» Web del Consejo.

Los estudios y trabajos que se realicen por el becario quedarán en propiedad del Consejo Económico y Social.

Segunda. *Financiación.*—La beca regulada en la presente resolución será financiada con cargo al presupuesto del Consejo Económico y Social del año 2007 en la aplicación presupuestaria 19.201.912P.486.

Tercera. *Duración y cuantía.*—La beca se disfrutará desde su otorgamiento por el Presidente del Consejo Económico y Social hasta el 31 de diciembre de 2007. Su cuantía será de 10.911,96 euros brutos, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 909,33 euros mensuales, estando sujetos a las retenciones que procedan.

El Consejo Económico y Social podrá, previa resolución motivada, prorrogar la beca concedida en la presente convocatoria, siempre que las circunstancias del proceso formativo del becario así lo aconsejase. La prórroga podrá realizarse para un máximo de dos períodos sucesivos de doce meses cada uno y revisarse en el mes de enero del año prorrogado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Cuarta. *Requisitos que deben reunir los aspirantes.*

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

2. Titulaciones: podrán optar a esta beca los Titulados superiores universitarios y los que hayan superado todos los estudios y pruebas para la obtención del correspondiente título con posterioridad al 1 de enero de 2003 y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la especialidad: Título de Licenciado en Documentación.

Los Títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no públicos deberán estar debidamente homologados.

3. No haber disfrutado durante más de seis meses de becas similares en el Consejo Económico y Social.

4. Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades.

En el caso de que durante el período de vigencia de la beca concedida su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estaría obligado a ponerlo en conocimiento del Consejo Económico y Social, en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante, causando baja automática en la percepción de la beca.

Quinta. *Condiciones e incompatibilidades.*

1. La concesión y disfrute de esta beca no establece relación laboral o estatutaria con el beneficiario, ni implica compromiso por parte del Consejo en cuanto a la incorporación posterior del interesado a la plantilla del mismo.

2. El Consejo Económico y Social contratará un seguro de accidentes y de enfermedad para el becario por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuviera cubiertas estas contingencias.

3. La solicitud de la beca y su posterior aceptación en caso de adjudicación implicarán la aceptación de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

4. La percepción de la beca no será compatible con el disfrute de otras ayudas concedidas para el mismo período ni con cualquier trabajo remunerado.

5. Las becas estarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones que, en materia de subvenciones, establece el título IV, artículos 52 a 56 inclusive, de acuerdo con la disposición transitoria segunda 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.